



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°025-2023-MDSC

Santiago de Cao, 09 de enero 2023

VISTO:

MEMORANDUM N°006-2023-MDSC/ALC de fecha 09 de enero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo, de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el Art.30 del D.S. N°011-2014-IN.- Reglamento de la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Dec. Legislativo N°1454 del 15 SET 2018) y modificado por el Decreto Supremo N°010-2019-IN (08 MAYO 2019) en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante MEMORANDUM N°006-2023-MDSC/ALC, expedido por el alcalde Municipal del Distrito de Santiago de Cao, ordena DESIGNAR al Área de Seguridad Ciudadana como encargado de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, Área de Seguridad Ciudadana como encargado de la **SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA**; siendo los responsables: **Cmdt. PNP (r) LUIS REGINO QUISPE LAZO Y Don VICTOR ESTACIO MIRANTES.**

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
OGTH
INTERESADOS
ARCHIVO
FSCG/lasc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL